

Venado Tuerto Agosto 18 de 1916.

Señor Presidente de la H. Comisión de Fomento

Nº361.

Localidad.

Al acusár recibo a su atenta nota fecha de ayer (sin número), cúpleme manifestarle: Que ésta autoridad ha estado siempre y está dispuesta al cumplimiento de lo que estatuye la Ley de Comisiones de Fomento en consecuencia con el Código Rural, y más que nadie interesada en la evitacion de accidentes ocasionados en la viabilidad y tráfico público.

En tál sentido, y de acuerdo con lo solicitado en su nota de referencia, he impartido las órdenes necesarias al personal subalterno, a objeto de que presten su cooperacion a cualquier llamado o aviso de los Inspectores Municipales, para con ello puedan obligár a los infractores al cumplimiento de la Ordenanza y disposiciones en vigencia.

Me es grato saludar a Ud. con toda consideracion.



*Eugenio Casella*

Comisario General.